

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

EQUIPO TIC XXI SL

CONTROL DE REVISIONES					
REV.	DESCRP.	ELABORADO	FECHA	APROBADO	FECHA
0	1º redacción	F.Lázaro	Junio 23	Dirección	Junio 23

Contenido

1 - ALCANCE	3
2 - PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	3
4.1 Ofrecimiento.....	6
4.2 Aceptación	6
4.3 Regalos admisibles	6
4.4 Regalos no admisibles	6
5- ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	7
6 - CANALES DE INFORMACIÓN	7

1 - ALCANCE

EQUIPO TIC XXI SL (“EQUIPO TIC”) por la presente política declara explícitamente el rechazo a cualquier práctica corrupta.

Por ello, es necesario establecer los principios básicos de la política anticorrupción, dando cobertura a aquellos riesgos legales, reputacionales y económicos a los que está expuesto EQUIPO TIC.

La presente Política Anticorrupción, tiene por objeto establecer una guía de conducta de todos los empleados de la compañía, así como de sus grupos de interés, a través de la prevención, detección, investigación y remedio de cualquier práctica corrupta en el seno de su organización.

La Gerencia de EQUIPO TIC requiere de todos sus empleados y colaboradores su completa adhesión a esta Política Anticorrupción así como el máximo esfuerzo y compromiso en la defensa de la ética empresarial.

2 - PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La Política Anticorrupción hace hincapié en la prohibición expresa del soborno en cualquiera de sus formas, atendiendo a su definición, como cualquier elemento tangible o intangible que tenga valor y se ofrezca, prometa, pague, autorice o entregue a un tercero, con objeto de influir de forma no lícita en una decisión de negocio con el ánimo de obtener una ventaja indebida en el desarrollo de cualquier actividad. Estos hechos pueden llegar a materializarse mediante pagos en metálico, regalos, viajes, entretenimientos, ofertas de trabajo, adjudicación de contratos, condonaciones de deuda, donaciones, etc.

Con el objetivo de prevenir la corrupción en todas las facetas anteriormente mencionadas, EQUIPO TIC establece las siguientes definiciones y principios:

- ✓ **Incentivar la integridad:** EQUIPO TIC promueve una cultura de integridad, tanto entre sus empleados como entre sus proveedores y colaboradores, a través del compromiso de conductas éticas para evitar la realización de conductas ilícitas contrarias al Código de Conducta.
- ✓ **Atenciones:** Los regalos, atenciones, invitaciones a actos, eventos, etc., nunca deberán influir sobre la voluntad, o la objetividad de personas ajenas a EQUIPO TIC para lograr algún beneficio o ventaja comercial inapropiada.

- ✓ **Conflicto de interés:** EQUIPO TIC basa la relación con sus empleados en la lealtad, originada como consecuencia de los intereses comunes existentes entre ellos y la compañía, respetando la participación de sus empleados en actividades ajenas a la compañía, siempre que se desempeñen dentro del marco legal aplicable y no entren en competencia o confrontación con sus deberes como empleados de EQUIPO TIC ni se utilicen como medio para realizar prácticas corruptas.
- ✓ **Política de Pagos:** Ningún empleado de la compañía podrá recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta pagos en metálico, en especie o cualquier otra forma, a/de personas al servicio de entidades, públicas o privadas, con la intención de obtener o mantener ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- ✓ **Competencia desleal:** EQUIPO TIC se fomentará la competición en los mercados de forma íntegra, leal y honesta, impulsando la libre competencia que redunde en beneficios para los consumidores y usuarios, y por lo tanto en la sociedad.
- ✓ **Contribuciones a ONG:** EQUIPO TIC podrá colaborar con entidades sin ánimo de lucro, pero garantizando un beneficio mutuo claro entre las partes implicadas y nunca para camuflar actos de corrupción o soborno.
- ✓ **Relaciones con terceros:** La relación con las partes interesadas de EQUIPO TIC se llevarán a cabo desde la más pura ética profesional que incluyan las normas anticorrupción.
- ✓ **Información confidencial:** EQUIPO TIC trata la información relacionada con sus partes interesadas (clientes, socios comerciales, accionistas, inversores y empleados) con más estricta confidencialidad, cumpliendo escrupulosamente con el RGPD de la comunidad europea.
- ✓ **Blanqueo de capitales y terrorismo:** EQUIPO TIC no facilita el blanqueo de dinero ni la financiación de actividades terroristas, colaborando con las autoridades competentes en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas, y denunciando las operaciones sospechosas.
- ✓ **Registro de operaciones:** EQUIPO TIC tiene implantado un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera con arreglo a la legalidad vigente, garantizando la supervisión periódica de su eficacia.

- ✓ **Transparencia:** con la finalidad de mantener el máximo nivel de confianza con sus partes interesadas, Equipo TIC pone a disposición toda la información veraz y completa, que refleja la situación económica, financiera y patrimonial de la organización, así como el resultado de las operaciones, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el marco jurídico que le es de aplicación.
- ✓ **Publicitación:** EQUIPO TIC comunicará y difundirá su Política Anticorrupción entre sus partes interesadas. Así mismo exigirá a sus empleados el compromiso formal con el cumplimiento de esta Política.

3 - PROVEEDORES

Con la finalidad de evitar verse afectada por eventuales actividades de corrupción de sus posibles proveedores, EQUIPO TIC procederá solo a la formalización de contratos con proveedores que hayan pasado sus criterios de homologación.

Para la obtención de la homologación se tendrá en cuenta entre otros aspectos, la legislación vigente en la materia, así como la aceptación expresa por su parte de la presente Política Anticorrupción, y de las Cláusulas de Sostenibilidad de Proveedores de EQUIPO TIC.

EQUIPO TIC revisará de forma exhaustiva toda la documentación e información necesaria, acudiendo a **los órganos de consulta necesarios**, antes de formalizar cualquier relación comercial con terceros que puedan considerarse como proveedores de riesgo.

Las siguientes circunstancias que se detallan a continuación podrían ser reveladoras de posibles supuestos de riesgo de corrupción:

1. La negativa de los proveedores a aceptar la presente Política.
2. La petición de la emisión de facturas o recibos sin concepto o soporte real.
3. Solicitudes de pago en paraísos fiscales o a empresas sin actividad real.
4. Solicitudes de pago en efectivo.
5. Petición de comisiones inusuales o desproporcionadas en relación con el servicio prestado.
6. La insuficiencia de medios materiales y humanos por el prestador de servicios para la realización de las actividades previstas.
7. La contratación de personas o compañías por recomendación expresa de otras partes (autoridades, funcionarios, clientes, etc).
8. Relaciones familiares entre proveedores y clientes.

4- PROCEDIMIENTO RELATIVO A OBSEQUIOS Y REGALOS

4.1 Ofrecimiento

En relación con el ofrecimiento de obsequios o regalos de tipo comercial, deberán contar con la autorización de la gerencia. El miembro del departamento que solicite la autorización del regalo deberá detallar el destinatario e importe total, así como la finalidad de este.

4.2 Aceptación

No se considerará aceptable solicitar regalos, gratificaciones o cortesías empresariales en beneficio personal o en beneficio de un empleado de EQUIPO TIC o de sus familiares o amigos.

En ninguna circunstancia, los obsequios recibidos pueden generar ningún tipo de conflicto de intereses con los de EQUIPO TIC, ni influir en ninguna decisión de compra, de contratación o de subcontratación.

4.3 Regalos admisibles

Los empleados de EQUIPO TIC podrán aceptar regalos, siempre que los mismos no entren en la categoría “Regalos no admisibles”, que se describen a continuación.

4.4 Regalos no admisibles

Existen regalos que ***bajo ningún concepto podrán ser aceptados***. Los empleados de EQUIPO TIC no podrán aceptar:

- Regalos improcedentes, como por ejemplo entrega de dinero en efectivo.
- Regalos equivalentes a dinero en efectivo (tal como cheques-regalo, cheques bancarios, órdenes de dinero, préstamos, acciones u opciones de acciones.
- Regalos a través de personas unidas por grado de parentesco o afinidad que incumplan directa o indirectamente esta política.
- Regalos que por su frecuencia, características o circunstancias pudieran ser considerados desde un punto de vista objetivo como un hecho que pudiera afectar a la imparcialidad del receptor en relación a su actividad profesional.
- Viajes.

- Cualquier tipo de regalo que trate de influir indebidamente en su criterio profesional.
- Cualquier tipo de invitación como “entretenimiento para adultos” que pueda ser considerado ofensivo contra la moral, religión o las normas éticas de EQUIPO TIC, o que de algún modo contravenga el compromiso de la compañía con el respeto mutuo.

En estos casos, el empleado deberá comunicar al proveedor que no puede aceptarlo en cumplimiento de los principios y valores establecidos en la Política Anticorrupción y Código de Conducta de EQUIPO TIC XXI SL. Paralelamente, el empleado procederá a comunicar el hecho de forma inmediata a través del Canal de Denuncias establecido: <https://canal-etico.metrice.es/equipotic>

5- ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Todos los empleados de EQUIPO TIC y sus grupos de interés deben cumplir con esta Política. El incumplimiento de ésta por parte de las personas sujetas se sancionará de acuerdo con la legislación laboral y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre las personas sujetas y EQUIPO TIC, pudiendo comportar el despido, la cancelación de contratos o resolución de los servicios profesionales prestados.

Las consecuencias del incumplimiento de esta Política y sus normas de desarrollo no afectarán únicamente al infractor sino también a toda aquella persona sujeta que, siendo conocedora de dicho incumplimiento, lo haya permitido mediante acción u omisión.

6 - CANALES DE INFORMACIÓN

En el supuesto de que cualquier persona sujeta a esta norma tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones que pudieran constituir una infracción legal o que resulten contrarias a lo previsto en esta Política de Prevención de la Corrupción, podrá comunicar dichas circunstancias, a través del canal de denuncias (<https://canal-etico.metrice.es/equipotic>) garantizando la confidencialidad del procedimiento y que los empleados o directivos que recurran a este canal de comunicación serán salvaguardados frente a represalias, discriminaciones y cualquier otro tipo de trato injusto o adverso. Tras la recepción de la comunicación y tras la investigación de los hechos, si resultara probable la comisión de un acto de corrupción se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para evitar la continuación de las actuaciones detectadas.